



México, D.F., 22 de Abril de 2009.

CIRCULAR INFORMATIVA

Estimados clientes de este Organismo y personas interesadas:

Me permito informar a ustedes que a petición de la Dirección General de Comercio Exterior y de la Dirección General de Normas a través del oficio DGN.312.01.2009.1389, este Organismo deberá incorporar a partir del 1° de mayo en los certificados de conformidad con normas oficiales mexicanas para los productos de importación, el rubro de fracción arancelaria correspondiente a los productos amparados en dichos documentos.

Dicha fracción arancelaria deberá ser proporcionada por los solicitantes de los servicios de certificación de producto sin que esto sea motivo de un costo adicional. El dato de fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o del titular del certificado.

Es importante señalar que este Organismo no podrá emitir ningún certificado de conformidad con normas oficiales mexicanas sin el dato correspondiente.

Atentamente


ARQ. FRANCO M. BUCIO MÚJICA
DIRECTOR TÉCNICO